



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL RESOLUCIÓN N°. 0825

"Por medio de la cual se da por terminada la comisión a CANOLES PEREZ CIRO EBERTO otorgada mediante resolución 3707 de 14 de diciembre de 2022".

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 26 del 13 de enero de 2016, y teniendo en cuenta lo siguiente

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su 6º, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Que el Decreto N° 1782 de 2013 compilado actualmente en el Decreto 1075 de 2015, tiene como principal enfoque la protección inmediata del derecho a la vida, a través del traslado por motivos de amenaza o desplazamiento forzado. En los procedimientos dispuestos por esta norma, la regla general es que el Docente sea trasladado a otra entidad territorial o a otro Municipio de la misma entidad territorial, sin solución de continuidad; situación que será de análisis en cada uno de los traslados, de acuerdo con las particularidades de la situación de amenaza o desplazamiento soportada por el educador.

Que el artículo 2.4.5.2.2.1.1. del Decreto 1075 del 2015, establece la viabilidad de realizar traslados por razones de seguridad en los siguientes Términos:

" **5º.** Traslados por razones de seguridad. *Cuando surja una amenaza o un desplazamiento forzoso, en los términos definidos en el presente decreto, el educador oficial podrá presentar solicitud de traslado, la cual deberá ser tramitada por la autoridad nominadora con estricta y ágil aplicación de los criterios y procedimientos administrativos aquí definidos.* "

Que el docente, **CIRO EBERTO CANOLES PEREZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 92.529.152, Docente de aula en el nivel SECUNDARIA, se encuentra vinculado a esta Secretaría en PROVISIONALIDAD, y ejercía sus funciones en la **I.E.T. AGROPECUARIA DE MACAYEPOS/SEDE PRINCIPAL**, en el municipio de El Carmen de Bolívar - Bolívar, presuntamente recibió amenazas contra su vida, puestas en conocimiento a esta secretaría.

Que en aplicación del Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación de Bolívar mediante Resolución 3707 de diciembre 14 de 2022, decide RECONOCER TEMPORALMENTE LA CONDICIÓN DE



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No 0825

Hoja No. 2 de 3

“Por medio de la cual se da por terminada la comisión a CANOLES PEREZ CIRO EBERTO otorgada mediante resolución 3707 de 14 de diciembre de 2022”.

AMENAZADO hasta por un plazo máximo de tres (3) meses prorrogables hasta por tres (3) meses más mientras se recibe la evaluación de riesgo por parte de la Unidad Nacional de Protección.

Que en el mismo sentido se ordenó COMISIONAR a **CANOLES PEREZ CIRO EBERTO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 92529152, del nivel SECUNDARIA, quien se encuentra nombrado como Provisional Vacante Definitiva, ÁREA TECNICA AGRICOLA, para que preste sus servicios en el (la) INSTITUCION EDUCATIVA FELIPE SANTIAGO ESCOBAR del municipio de TURBACO / - BOLÍVAR.

Que mediante EXT-BOL-23-013221 de marzo 31 de 2023, el docente manifiesta a esta secretaría su decisión voluntaria de continuar desempeñando sus funciones como docente en la **I.E.T. AGROPECUARIA DE MACAYEPOS/SEDE PRINCIPAL** municipio de El Carmen de Bolívar - Bolívar, que anexa a dicha solicitud resolución 1043 de 2023 expedida por la Unidad Nacional de Protección, que decide lo siguiente: “... Artículo 1°: Dar a conocer al señor CIRO EBERTO CANOLES PEREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 92529152, la validación del nivel de riesgo como EXTRAORDINARIO, emitida por el Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas - CERREM...”

Que vista la solicitud del docente de retornar a la prestación de sus servicios **I.E.T. AGROPECUARIA DE MACAYEPOS/SEDE PRINCIPAL** municipio de El Carmen de Bolívar - Bolívar, y que es de su voluntad tal decisión, esta secretaria procederá por dar por terminada la comisión otorgada al educador, comunicando esta decisión a la Unidad Nacional de Protección, con el fin de que implemente las medidas de seguridad del docente antes señalado quien además de las funciones académicas ejerce como líder social de la zona.

En consecuencia, esta Secretaría,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminada la comisión a **CANOLES PEREZ CIRO EBERTO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 92529152, del nivel SECUNDARIA, Otorgada mediante resolución 3707 de 14 de diciembre de 2022.



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No 0825

Hoja No. 3 de 3

“Por medio de la cual se da por terminada la comisión a CANOLES PEREZ CIRO EBERTO otorgada mediante resolución 3707 de 14 de diciembre de 2022”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, el docente **CANOLES PEREZ CIRO EBERTO** en cumplimiento de su voluntad deberá seguir ejerciendo como Docente de aula del nivel SECUNDARIA en la **I.E.T. AGROPECUARIA DE MACAYEPOS/SEDE PRINCIPAL**, en el municipio de El Carmen de Bolívar - Bolívar.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución al docente destinatario a través del correo electrónico ciro110377@gmail.com, lo mismo a los respectivos Establecimientos Educativos.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, envíese copia de la presente Resolución a la Dirección administrativa de Planta – Sección Planta y Personal, hoja de vida funcionario, Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación Departamental, Secretaria del Interior de la Gobernación de Bolívar, Unidad Nacional de Protección, procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, Defensoría del Pueblo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra esta resolución proceden los recursos de ley de conformidad con la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco-Bolívar, a los 21 días del mes de abril de 2023


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

Revisó: Anuar Curi Borré - Jefe Oficina Jurídica 
VºBº: Jairo Beleño Bellio - Director Admtvo de Planta E.E.
VºBº: Didier Flórez Martínez - P.U. Planta y Personal (E)
Elaboró: José Gregorio Hoyos V. - P.U. Gestión Organizacional 